



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidas las etapas procesales correspondientes este despacho procede a fijar fecha y hora para realización de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. para el día seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 am).

ADVIÉRTASE a las partes que en ésta diligencia se ordenarán y practicarán las pruebas que pretendan hacer valer frente a sus pretensiones. Por tanto en la citada fecha deberán traer las pruebas y/o documentos que pretendan se hagan valer.

Se advierte a las partes que deberán concurrir a la misma personalmente para todos los asuntos relacionados con la audiencia. La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)¹.

La audiencia se realizará de manera virtual por la plataforma lifesize y el link se enviara a los correos electrónicos que aporten las partes. En caso de no ser posible la conexión las partes podrán acercarse en forma presencial a las instalaciones del juzgado y asistir presencialmente a la audiencia.

Se advierte que los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLÉMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 065, se publica en página web de la Rama Judicial
En la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario

¹ Artículo 372 Código General del Proceso.